

Virginia Pérez Alonso
Presidenta

Sr. D. Juan Ignacio Zoido

Ministro del Interior

Madrid, 14 de junio de 2017

Sr. Ministro:

Me dirijo a Vd. como presidenta de la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI) para transmitirle nuestra más firme queja ante repetidas actuaciones policiales contra el ejercicio de la libertad de información y ante las trabas a la labor de periodistas en el ejercicio de su función.

El último episodio conocido ha sido la denuncia del *Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia (CPXG)* de los impedimentos que la Policía Nacional puso a la prensa para realizar su trabajo durante el desalojo de un Centro Social Ocupado el pasado sábado en Santiago.

Desde la PDLI nos sumamos a la condena de estos hechos que, lamentablemente, no son casos aislados.

En los dos últimos años, las sanciones y amenazas a informadores por parte de la Policía se han producido de manera constante. Esta misma semana, la periodista de la revista digital 'Contexto' Cristina Fallarás recibió una sanción de 600 euros tras ser identificada por un agente en una protesta de profesionales frente a la embajada de México por el asesinato de periodistas en aquel país.

Desde la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI) venimos denunciando que estas sanciones contra la libertad de información responden a un patrón: su 'camuflaje' bajo infracciones genéricas como "faltas de respeto y consideración" a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o "resistencia a la autoridad".

De hecho, los datos hechos públicos por su Departamento hace unas semanas revelan que estas sanciones aumentaron significativamente en 2016 respecto al año anterior, alcanzando las 12.094; es decir, un tercio más que en 2015, cuando se impusieron por este motivo 4.311 multas en los seis meses de vigencia de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Esto supone que el año pasado la Policía multó de media a 33 personas al día por este motivo, una cifra que la PDLI considera desproporcionada con la situación real de la seguridad ciudadana en España.

Virginia Pérez Alonso
Presidenta

Por número de sanciones, un incremento aún mayor se registra en las supuestas infracciones del artículo 37.4 de la ley sobre “faltas de respeto y consideración” a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que llegaron a triplicarse en 2016: en ese año se impusieron en España 19.497 multas por este motivo con un coste de 3.006.761 euros, mientras que en 2015 (desde el mes de junio cuando empezó a aplicarse la ley) se habían sancionado “sólo” 3.130 conductas por este mismo concepto.

A esta situación en la PDLI la calificamos de “censura camuflada”.

Le recuerdo algunos casos denunciados por esta Plataforma para ilustrarle el patrón de conducta policial que le reprochamos:

Mercè Alcocer, periodista de tribunales en Catalunya Ràdio, fue sancionada con 601 euros por presunta desobediencia a la autoridad cuando cubría en la Audiencia Nacional las declaraciones del ex presidente de Cataluña Jordi Pujol y de su esposa.

Esther Yáñez, reportera de Diario VICE, fue multada también con 601 euros por el mismo motivo cuando cubría una concentración de la PAH frente a la sede del PP.

Lo mismo le ocurrió a Natalia Díez, periodista de porCausa.org: cuando trató de documentar con su móvil lo que entendía que era una redada racista, los agentes le advirtieron que “no podía” fotografiar a policías (algo que, por otra parte, no es cierto). Sin embargo, fue finalmente multada, no por captar esas imágenes, sino por falta de respeto y obstrucción (una infracción que finalmente ha quedado archivada).

Las continuas multas, agresiones y detenciones de periodistas nos llevaron a denunciar estos hechos ante las autoridades europeas y la Defensora del Pueblo, quien, en su último informe anual presentado en el Congreso recoge un amplio catálogo de recomendaciones que le instamos a poner en práctica de inmediato.

En todos estos casos, la Defensora del Pueblo, a instancias de la PDLI, pone el acento en un hecho de extrema gravedad: la Policía está obviando la circunstancia de que la persona a quien se va a sancionar puede estar ejerciendo un derecho fundamental, como informar o participar en una protesta, lo que convierte a gran parte de estas multas en inconstitucionales.

Sr. Ministro, si la función democrática de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es garantizar el disfrute de libertades fundamentales, resulta enormemente grave, tal como la Defensora del Pueblo considera acreditado, que sus actuaciones tengan la finalidad contraria: la de impedir, obstaculizar y amenazar el ejercicio un derecho básico y esencial como es la libertad de información.

Con todo, las amenazas y sanciones no son las únicas actuaciones policiales que merecen nuestra reprobación.

Virginia Pérez Alonso
Presidenta

Recientemente hemos tenido que manifestar nuestra protesta ante la impunidad de varios agentes de la UIP que golpearon a tres reporteros, identificados como tales, tras la protesta de *Jaque al Rey* el 29 de marzo de 2014 y en el ejercicio de su tarea profesional.

El caso de esta manifestación, una vez más, no es un hecho aislado: gran parte de los ataques a la libertad de información que la PDLI ha registrado desde su constitución se han producido por detenciones o agresiones a periodistas profesionales, informadores *freelance*, o periodistas ciudadanos en manifestaciones, encierros o desahucios.

En todos estos casos, la PDLI ha insistido en que el derecho a la información es un pilar esencial de la democracia, y en que debe impedirse cualquier obstáculo para que hechos relevantes, incluyendo las actuaciones policiales, lleguen al conocimiento de la ciudadanía.

Por todo ello le instamos a que cese, de manera inmediata, este tipo de actuaciones, y a garantizar, siguiendo el mandato constitucional al que está sujeto, que el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de información, pilar básico de la democracia, deje de estar amenazado por actuaciones policiales de cualquier tipo.



Fdo. Virginia Pérez Alonso
Presidenta